Contrato N° 06/2016.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Abril del año **2016,** Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.,** domiciliada en José Berges N° 516 e/ Brasil y San José, con Tel. 225-001/3, RUC N° 80024191-6 en la República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. Omar Ludovico Sarubbi,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO AQUALOGY**, Tel. 444426, RUC 80091867-3, domiciliada en Benjamín Constant N° 624 esq. 15 de Agosto, Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Señor Álvaro Emilio Rojas Cuenca**, con Cédula de Identidad N° 3.378.354, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESAS PARA LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTION COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY – ESSAP S.A",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE MODERNIZACION DE LA GESTION COMERCIAL DE LA ESSAP S.A.

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Cronograma de Prestación de los Servicios.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 Los rubros para la licitación están previstos en la **partida 260, Objeto de Gasto 260, con FF 30, del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A.** 2015, y de los años 2016, 2017 y 2018, quedaran sujetos a la aprobación por la Asamblea General de Accionistas de la ESSAP S.A.

CLAUSULA 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 287499**

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Abg. Cesar E. González C.
Mat. C.S.J. N° 13631
Asesor Jurídico

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESAS PARA LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTION COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY – ESSAP S.A", convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.,** La adjudicación fue realizada según acta de directorio N° 854/2015, Resolución N° 18, de fecha 27, de octubre de 2015.-

ARTÍCULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	80101604-999	**SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTION COMERCIAL DE LA ESSAP S.A:** Reingeniería de procesos y Asistencia Técnica, Provisión e Implementación de Hardware y Software para la Gestión Comercial, Implementación de la facturación in situ en Asunción y Gran, Capacitación y Actualización del Sistema de Información Georeferenciado	Global	1	22.149.960.938	22.149.960.938

CLAUSULA 5.1 El monto del contrato es en dólares americanos U$$4.296.875,00 (cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco dólares americanos, equivalente a la suma de Gs. 22.149.960.938 (guaraníes veinte y dos mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil novecientos treinta y ocho) IVA incluido.-

CLAUSULA 5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 6.1 El Contratista deberá desarrollar todos los trabajos requeridos, a partir de la suscripción del contrato hasta 44 (cuarenta y cuatro) meses conforme al Cronograma de Ejecución, sumado 30 días más para la liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, totalizando una vigencia de 45 (meses) de contrato.-

ARTICULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLAUSULA 7.1. La ejecución de los servicios será en la Ciudad de Asunción, Gran Asunción e Interior del País que será ejecutado conforme al Cronograma de Servicios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA COMERCIAL** y la Fiscalización del Contrato será ejercido por la **ASESORIA COMERCIAL DE LA PRESIDENCIA.-**

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total máximo del contrato.-

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CLAUSULA 13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

CONSORCIO AQUALOGY

Señor Álvaro Emilio Rojas Cuenca
C.I. 3.378.354
Representante Legal.-